INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALEMTUZUMAB DE 12 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.719.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **DIEZ Y NUEVE** días del mes de enero del año **DOS MIL VEINTE Y DOS**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALEMTUZUMAB DE 12 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.719.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 11,** de fecha 14 de enero de 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALEMTUZUMAB DE 12 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.719.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 28/2022, DOC DPCE N° 29/2022 y DOC DPCE N° 30/2022**, de fecha 18 de enero de 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 29/22, de fecha 18/01/2022.
- **Abg. Norma Pool,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 28/22, de fecha 18/01/2022.
- **Dra. Claudia Fretes, Lic. Liz Mabel Oviedo, y Lic. Ana Alonzo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Memorándum DOC DPCE N° 30/22, recibido en fecha 19/01/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 4.542 de fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento ALEMTUZUMAB 12 MG INYECTABLE, según amparo Constitucional a favor de MARIA JOSE RAMIREZ RIQUELME con C.I. N° 3.645.420, conforme a este pedido se inició la CVE N° 72/21 ID N° 404.403 siendo declarada desierta por recomendación del comité de evaluación por Resolución S.G. N° 1187 de fecha 30/12/2021.

Por Memorándum A.J./D.A.J. N° 03/2022 la Dirección General de Asesoría Jurídica reitera la provisión del medicamento LEMTRADA 12 ml (ALEMTUZUMAB) ordenado en el juicio: **MARÍA JOSE RAMIREZ RIQUELME** C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL/AMPARO.

Por Memorándum DPCE – DOC N° 11/2022 de fecha 13/01/2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación el supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación de pliego de bases y condiciones y conformación de comité evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 029/2022 de fecha 13/01/2022 SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ EVALUACION, para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALEMTUZUMAB DE 12 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL.

Por Resolución S.G. N° 11, de fecha 14/01/2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 "ADQUISICION DE ALEMTUZUMAB DE 12 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.719.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Dist. Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Sistema Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Abg. Norma E. Pool

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con ID N° 405.719.

Por Notas de fecha 14 de enero de 2022, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., SANOFI S.A. Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**, para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 405.719,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a **DIEZ Y NUEVE** días de enero de 2022, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 1 (Una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. CONSORCIO ATL – BIO Aseguradora: PATRIA SEGUROS S.A. Monto: Gs. 7.800.000 Vigencia: Desde el 19/01/2022 al 29/05/2022. FOLIADO DEL 001 al 0212. Correo: paola.nacimiento@atllogistica.com.py	**Gs 238.350.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	CONSORCIO ATL – BIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Abg. Karina Lezcano Mendoza
Dirección General de Asuntos Jurídicos
M.S.P. y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Seguimiento al de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonso
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Norma B. Ro

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma **CONSORIO ATL – BIO**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR SILVERO VILLALBA CASTILLO	1.045.166	2517412	NO REGISTRA DATOS.
2	FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	1.129.426	2517387	NO REGISTRA DATOS.

N°	EMPRESA: ATL LOGISTICA S.A. RUC: 80092838-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	FRANCISCO ANTONIO GIMENEZ CALVO	314.331	2517431	NO REGISTRA DATOS.
2	FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	1.129.426	2517439	NO REGISTRA DATOS.
3	JOSE MANUEL GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	1.129.425	2517454	NO REGISTRA DATOS.
4	VIOLETA MARIA GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	1.783.500	2517466	NO REGISTRA DATOS.
5	MAURICIO DANIEL GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	1.129.427	2517479	NO REGISTRA DATOS.
6	JOAQUIN IGNACIO GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	1.848.407	2517485	NO REGISTRA DATOS.
7	SANTIAGO JORGE ADER	8.205.065	2517494	NO REGISTRA DATOS.
8	PAULA SUSANA ADER	8.198.859	2517502	NO REGISTRA DATOS.
9	JUAN PEDRO ADER	8.198.902	2517513	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA GRANDA DE BERNARDINI
Auditora
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
CONSORCIO ATL – BIO	1	51111717-9999	ALEMTUZUMAB 12 MG	VIAL	UNIDAD	LEMTRADA	BOEHRINGER INGELHEIN PHARMA GmbH y Co. KG	ALEMINIA/REINO UNIDO/IRLANDA	3	**79.450.000**	N/A	70.805.000	12,2%	**238.350.000**

Abg. Norma E. Pool

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Requisitos de participación y criterios de evaluación, Punto 3. Análisis de los precios ofertados; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, conforme al cuadro comparativo de oferta, se procedió al Análisis de la oferta presentada, teniendo en cuenta el ***Rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, Art N° 4 Análisis de precios ofertados y en el pliego de bases y condiciones.***

El Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precio a la empresa oferente, debido a que la Oferta de la firma CONSORCION ATL – BIO, se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que el precio ofertado es ACEPTABLE.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 18/2022** de fecha 19 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente ***CONSORCIO ATL – BIO,*** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 49/2022 de fecha 19 de enero de 2022 se informa cuanto sigue:

A sus efectos existe, *Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo,* ***no obra antecedentes ni Resoluciones de*** *RESCISIÓN CONTRACTUAL con la empresa:* ***"CONSORCIO ATL – BIO"*** *a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 17/2022** de fecha 19 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente ***CONSORCIO ATL – BIO,*** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 13/22 de fecha 20 de enero de 2022 se informa cuanto sigue: *"Es importante mencionar que en esta dependencia son verificados los expedientes ya conformados por los administradores de contratos de cada dependencia, según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación obrante en esta dependencia* ***no registran incumplimiento contractual****."*

9. **Conforme al apartado de requisitos de participación y criterios de evaluación, punto CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS del pliego de bases y condiciones:**

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

ABG. Norma E. Pool
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dep. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alegre
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Freites
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Norma E. Pool

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*
El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al **PUNTO 6 *DEL APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION*** del Pliego de bases y condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro

ABG. SONIA LICERAS
Asesoría Jurídica
Dirección General
M.S.P y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Maria Alonzo
Asesor de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Abg. Norma E. Pool

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	***CONSORCIO ATL –BIO S.A.***	
	BIOETHIC PHARMA S.A	***ATL LOGISTICA S.A.***
1. Formulario de Oferta (*)	***C FS 1 -3***	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	***C FS 4 - 7***	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***C FS 08***	***C FS 09***
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***N/A***	***N/A***
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	***C FS. 10-11***	***C FS. 12-15***
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***C FS 17***	***C FS 16***
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***C Remitido por Correo***	***C Remitido por Correo***
8. Declaración Jurada de Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 Sección Formularios (**)	***C FS 19/20***	***C Sin Folio***
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	***N/A***	***N/A***
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	***C SIPE***	***C SIPE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***C SIPE***	***C SIPE***
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	***C FS 48***	***C FS 48***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***C FS 42-47***	***C FS 42-47***
9.3 Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en el República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)		
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	***C FS. 23 - 37***	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de		

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGCF - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCF - MSP y BS

Lic. Ana Almada
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCF - MSP - BS

Abg. Norma E. Pool

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	***CONSORCIO ATL –BIO S.A.***	
	BIOETHIC PHARMA S.A	***ATL LOGISTICA S.A.***
consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): ***i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*** ***ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	***C*** ***FS 42-47***	
9.4 Otros criterios que la convocante requiera		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	***C*** ***FS. 21***	
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitan las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	***C*** ***FS. 21***	
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	***C*** ***Remitido por Correo***	
Certificado de origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	***N/A***	
Planilla de Datos Garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***C*** ***FS 18***	
Declaración Jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energías eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	***C*** ***FS. 21***	
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar muestra en caso que la comisión Evaluadora lo solicite.	***C*** ***FS. 21***	

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dep. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alvarez
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. Sandy Trinidad
Dirección Contratación
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	15.145.776.833 / 5.524.765.958	2,74	28.918.784.174 / 16.942.424.990	1,71	31.542.721.715 / 23.162.737.128	1,36	1,94	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.524.765.958 / 15.926.274.392	0,35	16.942.424.990 / 30.007.188.904	0,56	23.162.737.128 / 34.704.277.581	0,67	0,53	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.330.696.689 / 7.300.000.000	0,18	2.659.331.996 / 10.000.000.000	0,27	1.129.193.482 / 10.000.000.000	0,11	0,19	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz:

FIRMA OFERENTE	TOTAL DE FACTURACIONES DE VENTA Y/O CONTRATOS G.	MONTO OFERTADO G.	25% COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO G.	CUMPLE/ NO CUMPLE
BIOETHIC PHARMA S.A.	17.798.100.000	238.350.000	59.587.500	CUMPLE

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Jefa de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alegre
Asistente Supervisor de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA YDOYAGA Y BENESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALEMTUZUMAB 12MG " - AMPARO CONSTITUCIONAL.
ID N° 405.719

CONSORCIO ATL BIO: CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA.

APERTURA : 19 de enero de 2022
Designación: 18 de enero del 2022. SIMESE: 206.325/22. MEMORANDO DOC - DPCE N° 30 /2022
ENTREGA DE EVALUACION : 20 de enero de 2022

	ITEM 1: ALEMTUZUMAB 12MG. VIAL DE 2 ML CON 1.2 ML DE SOLUCION DE 10 MG/ML (12 MG DE ALEMTUZUMAB) MARCA: LEMTRADA PROCEDENCIA: ALEMANIA/REINO UNIDO/ITALIANDA FABRICANTE: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH Y Co KG
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE FOLIO 51-52 BIOETHIC PHARMA S.A. FOLIO 49. ATL LOGISTICA S.A (MIEMBROS DEL CONSORCIO)
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE . FOLIO 54 SANOFI ADVENTIS PARAGUAY S.A. (REPRESENTANTE EN PY)
Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. FOLIO 58
El oferente debera presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, expedido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE. FOLIO 59-60. MB
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE. PRESENTAN B.P.A. Y D FOLIO 50. ATL LOGISTICA S.A FOLIO 53. BIOTHIC PHARMA S.A
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE. FOLIO 63-77 PRESENTA CAMP BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH Y Co KG
Los oferentes que usufructuan instalaciones de otra empresa deberan presentar ademas del contrato de alquiler vigente de o los depositos de almacenamiento , copia del certificado de buenas practicas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructua las instalaciones, el cual debera mantener su vigencia durante toda la duracion del contrato.	NO APLICA

Lic. Liz Mabel Oviedo — Jefa de Dpto. Nacional de Medicamentos — DGGIES - MSP y BS
Página 1
Mga. Claudia Fretes — Centro de Monitoreo — Dirección de Gestión Logística — DGGIES - MSP y BS
Lic. Ana Alonso — Asistente del Centro de Monitoreo — Dirección de Gestión Logística — DGGIES - MSP - BS

Lic. Liz Mabel Oviedo — Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos — DGGIES - MSP y BS
Dra. Claudia Fretes — Centro de Monitoreo — Dirección de Gestión Logística — DGGIES - MSP y BS
Lic. Ana Alonso — Asistente del Centro de Monitoreo — Dirección de Gestión Logística — DGGIES - MSP - BS
Abg. Norma E. Pool — Asesora Jurídica — Dirección General de Asesoría Jurídica — M.S.P. y B.S.

Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE. FOLIO 56. SANOFIS ADVENTIS PARAGUAY S.A / ATL LOGISTICA S.A FOLIO 79-84 GENZYME DE ARGENTINA S.A / SANOFIS ADVENTIS PARAGUAY S.A
Otros criterios que la convocante requiera	
Otros criterios para la evaluacion de las ofertas a ser consideradas en esta contratacion seran:	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOLIO 23
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FOLIO 23
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE. FOLIO 18 BOEHANGER INGELHEIM PHARMA GmbH Y Co KG
Declaracion Jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran a temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energeticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE FOLIO 23
Declaracion Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite	CUMPLE FOLIO 23

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asiste de Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por las representantes designadas Lic. Liz Mabel Oviedo, Dra. Claudia Fretes, y Lic. Ana Alonzo, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas del ítem ofertado y la recomendación final según consta en el informe.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asiste de Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Abg. Norma E. Pool

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz y la Abg. Sonia Ledesma, han examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ALEMTUZUMAB 12 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CONSORCIO ATL - BIO S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

1. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem 1** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: CONSORCIO ATL – BIO.
RUC: 80120143-8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ALEMTUZUMAB 12 MG	12 MG	LEMTRADA	ALEMANIA /REINO UNIDO/ IRLANDA	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA Gmbh y Co. KG	UNIDAD	VIAL	3	**79.450.000**	**238.350.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.									**238.350.000**

2. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
CONSORCIO ATL – BIO	1	238.350.000.
TOTAL		**238.350.000.**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 04/2022: Gs. 238.350.000. (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 20 de enero de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS

Dra. Claudia Pretes
Dpto. de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCIES - MSP y BS

Lic. Ana Alonso
Asistente de Gestión de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCIES - MSP - BS

Abg. Norma E. Pool

Abogada
Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.